



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, 22 de febrero de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ejecutivo seguida de Ordinario de LINA MARIA OREJUELA LÓPEZ contra SOCIEDAD MÉDICA - CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001.31-05-002-2020-00104-00

Auto Interlocutorio.

Por lo informado, por no haber sido Objetada en su oportunidad, Apruébese la anterior Liquidación adicional del Crédito.

Fíjense las Agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en la suma de 3% de la Liquidación aprobada para que sean incluidas en la Liquidación de costas. Proceda la secretaría a liquidarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.